MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2393 /2016

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/16 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° SOBRE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LUQUE S.G.O.G N° 520 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE CON ID N° 309.372.

Que, teniendo en cuenta la fundamentación de la protesta realizada por la firma COMPAÑÍA DE ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO S.A. en su escrito presentado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que manifiesta que no debió ser descalificada por el comité de evaluación de ofertas en razón a que no presento constancia de Matricula de Comerciante Actualizado ya que dicha firma es una Persona Jurídica y conforme al Pliego de Bases y Condiciones solo la Persona Física estaba obligado a presentar la constancia de Matricula de Comerciante Actualizado.---------- ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque contesto la protesta en fecha 06 de setiembre de 2016 donde manifiesta que nos allanamos a la protesta y que se realizaran los trámites administrativos y jurídicos pertinentes para revocar la adjudicación recaída a favor de la firma CONSTRUCTORA FENAR y en consecuencia Retrotraer las actuaciones a la etapa de evaluación de ofertas.- ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley "Orgánica Municipal".

El Intendente Municipal de Luque

RESUELVE:

Art. 1° **REVOCAR La Resolución IM N° 1854/16 de fecha 26/07/16 por el cual se** Adjudica el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/16 para, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° SOBRE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LUQUE S.G.O.G N° 520 ID N° 309.372 por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° **RETROTRAER** las actuaciones de la LPN N° 06/16 a la etapa de evaluación de ofertas. El Comité de Evaluación deberá analizar y revisar conforme a derecho las ofertas y expedirse al respecto y, posteriormente elevar su recomendar a la Intendencia Municipal garantizando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Art. 3° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones notifique a los oferentes.

Art. 4° **REMITIR** la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

Abog. Nilda Raquel López Giménez
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal